

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado	DANIELA YEPES ARBOLEDA
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00281 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Notifica conducta concluyente – Requiere parte demandante

Con fundamento en el artículo 301 del C.P.C., se entiende surtida la notificación por conducta concluyente a la demandada DANIELA YEPES ARBOLEDA, del auto fechado 17 de abril de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día 20 de abril de 2023, fecha de presentación del escrito en el que manifiesta de que conoce de la mencionada providencia. (ver Doc. 21 Carpeta Principal)

Ahora, se advierte que como las partes de común acuerdo solicitaron mediante escrito la suspensión del proceso, conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P., por el término de siete meses, esto es del 18 de abril de 2023, hasta el 18 de noviembre de 2023, tiempo durante el cual no correrán términos dentro del presente asunto.

De acuerdo a lo anterior, y habiéndose notificado por conducta concluyente la demandada, quedan suspendidos los términos hasta el 19 de noviembre de 2023.

Una vez notificada la presente providencia por estados, se procederá a compartir el expediente digital con la ejecutada indicado en el acápite de la demanda y acreditado a fl. 08 del Doc. 3 da la carpeta principal.

NOTIFÍQUESE

10.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1575fce948a5673d6a1d3655f6956957a86b4cb132f9d9cff3c57137e538cb2d**

Documento generado en 12/05/2023 08:14:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**